Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

“BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A AUTÓNOMOS/AS Y EMPRESAS DE CASTILLEJA DE LA CUESTA, COMO MEDIDA DE REACTIVACIÓN POR EL IMPACTO ECONÓMICO CAUSADO POR EL COVID-19. LÍNEA 9: LÍNEAS ESPECÍFICAS APOYO SECTORIAL Y/O MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN”,en el marco de las acciones del programa de Empleo y Apoyo Empresarial aprobados en el Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021 de la provincia de Sevilla “Plan Contigo”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, ante la actual situación de crisis sanitaria y sus respectivos efectos negativos en el sector económico local, pretende llevar a cabo medidas de apoyo al tejido económico que ayuden a evitar el posible cierre de comercios y el aumento del desempleo en la localidad.

Desde el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta se considera necesario el apoyo público, en la medida de sus posibilidades presupuestarias, para contrarrestar el daño que están sufriendo los comercios locales constituidos por empresarios autónomos y empresas, de manera que puedan mantener su actividad en el tiempo.

Por ello, se ponen en marcha las ayudas recogidas en las presentes bases, como disposición para paliar, en la medida de lo posible, las afecciones económicas ocasionadas por la pandemia de COVID-19 en los negocios locales de Castilleja de la Cuesta, con el objetivo de ayudar a su mantenimiento.

Dichas ayudas están financiadas por la Diputación Provincial de Sevilla, quien consciente de la emergencia de las presentes circunstancias, ha decidido poner en marcha un conjunto de acciones destinadas a promover la socioeconomía de los municipios sevillanos. Entre ellas se incluye la ejecución de la LÍNEA 9: LÍNEAS ESPECÍFICAS APOYO SECTORIAL Y/O MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN”, en el marco de las acciones del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial aprobados en el Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021 de la Provincia de Sevilla “Plan Contigo”.

Su concesión se realizará en régimen de CONCURRENCIA COMPETITIVA, a solicitud de la persona interesada, en atención a la existencia de una determinada situación en la persona beneficiaria.

Desde el punto de vista jurídico, este Programa se fundamenta en las competencias atribuidas a las Diputaciones Provinciales por el art.36.1 d) de la Ley Reguladora de las Bases de

Código Seguro De Verificación:	PG3d60B4JZ30R5Fdd9plKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	14/01/2022 10:45:36
Observaciones		Página	1/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PG3d60B4JZ30R5Fdd9plKA==		

Código Seguro De Verificación:	9iVqUymPR9GSzCMpLh+9lQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Chaves Villadiego	Firmado	02/02/2022 09:51:09
Observaciones	DILIGENCIA DE LA SECRETARIA ACCTAL. ADICIONAR EN EL EN EL PUNTO 3. Personas beneficiarias y requisitos, un nuevo apartado, con el siguiente contenido literal: l) Acreditar caída de ingresos en los años 2020 y/o 2021 con respecto al año 2019.	Página	1/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9iVqUymPR9GSzCMpLh+9lQ==		

Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, relativas a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación del territorio provincial.

En relación con esta atribución de competencias, el art.26 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía (Ley 5/2010 de 11 de julio) atribuye a los Ayuntamientos la realización de las actividades y prestaciones a favor de la ciudadanía orientadas a hacer efectivos los principios rectores de las políticas públicas contenidos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. *Objeto.*

Las presentes bases regulan el procedimiento para la concesión de subvenciones, en régimen de CONCURRENCIA COMPETITIVA, por un 70% de los gastos corrientes (HASTA UN MÁXIMO DE 1.500 € POR SOLICITUD), dirigidas a autónomos/as y empresas del municipio de Castilleja de la Cuesta, para paliar las consecuencias sobrevenidas por la pandemia del COVID-19, permitiendo así el mantenimiento de la actividad.

El objeto es financiar gastos corrientes de bienes y servicios.

Artículo 2. *Régimen Jurídico.*

En lo no previsto en estas bases de estará a los dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003; supletoriamente en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Las actuaciones a llevar a cabo con ocasión de la tramitación de estas ayudas estarán regidas por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Artículo 3. *Personas beneficiarias y requisitos.*

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las personas físicas o jurídicas que, precisando ayuda para gastos de mantenimiento de su actividad, presenten solicitud de subvención, en el plazo y según modelo normalizado que se establece en las presentes bases y reúnan los siguientes requisitos a fecha de publicación de la convocatoria:

Código Seguro De Verificación:	PG3d60B4JZ30R5Fdd9plKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	14/01/2022 10:45:36
Observaciones		Página	2/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PG3d60B4JZ30R5Fdd9plKA==		

Código Seguro De Verificación:	9iVqUymPR9GSzCMpLh+9lQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Chaves Villadiego	Firmado	02/02/2022 09:51:09
Observaciones	DILIGENCIA DE LA SECRETARIA ACCTAL. ADICIONAR EN EL EN EL PUNTO 3. Personas beneficiarias y requisitos, un nuevo apartado, con el siguiente contenido literal: l) Acreditar caída de ingresos en los años 2020 y/o 2021 con respecto al año 2019.	Página	2/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9iVqUymPR9GSzCMpLh+9lQ==		

a) Que la actividad económica sea desarrollada por una persona autónoma, una microempresa, pequeña o mediana empresa.

b) Que hayan iniciado la actividad con anterioridad a la fecha de solicitud de la subvención.

c) Tener su domicilio fiscal en Castilleja de la Cuesta. En cualquier caso, también podrán ser solicitantes aquellas personas físicas o jurídicas que tengan un establecimiento comercial en Castilleja de la Cuesta.

d) Estar inscrito/a en la Base de Datos recogida en la Guía Digital de Empresas "Compra en Castilleja"
https://compraen.castillejadelacuesta.es/alta-en-la-base-de-datos-del-ayuntamiento/

e) Para personas físicas estar afiliados y en alta, en la fecha de solicitud de la subvención, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o o en la Mutua profesional correspondiente.

f) Para personas jurídicas, sociedades civiles y comunidades de bienes estar de alta en el impuesto de actividades económicas en la fecha de solicitud de la subvención.

g) No encontrarse en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.

h) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Administración Municipal en el momento de la solicitud de la Ayuda y en el momento del pago de la misma.

i) Haber justificado cualquier subvención que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, siempre que haya finalizado el correspondiente plazo de justificación.

j) En caso de comunidades de bienes y sociedades civiles debe nombrarse una persona representante apoderada, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la agrupación o comunidad de bienes. Asimismo, y en los términos previstos en el artículo 11.3 LGS, la agrupación o comunidad de bienes no podrá disolverse hasta que transcurra el plazo de prescripción a que hacen referencia los artículos 39 y 65 LGS. Asimismo, en caso de concesión de la subvención, la resolución contendrá los porcentajes

Código Seguro De Verificación:	PG3d60B4JZ30R5Fdd9plKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	14/01/2022 10:45:36
Observaciones		Página	3/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PG3d60B4JZ30R5Fdd9plKA==		

Código Seguro De Verificación:	9iVqUymPR9GSzCMpLh+9lQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Chaves Villadiego	Firmado	02/02/2022 09:51:09
Observaciones	DILIGENCIA DE LA SECRETARIA ACCTAL. ADICIONAR EN EL EN EL PUNTO 3. Personas beneficiarias y requisitos, un nuevo apartado, con el siguiente contenido literal: l) Acreditar caída de ingresos en los años 2020 y/o 2021 con respecto al año 2019.	Página	3/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9iVqUymPR9GSzCMpLh+9lQ==		

de participación de las personas integrantes en la entidad beneficiaria, en función de los cuales participarán en los derechos y obligaciones derivados del otorgamiento de la subvención.

k) No haber solicitado ***las subvenciones otorgadas por esta Administración local para la LÍNEA 7: AYUDAS AUTÓNOMOS/AUTOEMPLEO: CREACIÓN Y MANTENIMIENTO", en el marco de las acciones del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial aprobados en el Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021 de la Provincia de Sevilla "Plan Contigo".***

2. No podrán concurrir las personas físicas o jurídicas:

– Cuyos fines, sistema de admisión o acceso, funcionamiento, trayectoria o actuación sean contrarias al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

– Estén condenadas, por sentencia judicial firme por discriminación por razón de sexo y mientras sea efectiva dicha sentencia.

Artículo 4. *Gastos subvencionables.*

Serán subvencionables los siguientes gastos corrientes:

– Gastos de arrendamiento del local comercial.

– Gastos de suministros de electricidad, agua, gas, teléfono, Internet, correo, mensajería y publicidad.

– Gastos de adquisición de equipos de protección individual y demás material sanitario y/o higiénico necesarios para la prevención del COVID-19.

– Gastos de asesoría, sistemas de seguridad, así como gastos de seguros para el inmueble donde se realiza la actividad.

– Gastos de personal, seguros sociales o pago de cuota de autónomos.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

– Gastos derivados del pago de impuestos.

– Intereses deudores de las cuentas bancarias.

– Intereses, recargos y sanciones administrativas y/o penales.

– Gastos de procedimientos judiciales.

Los gastos a subvencionar comprenderán desde el 15 de febrero de 2021 hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 5. *Documentación a presentar con la solicitud.*

Código Seguro De Verificación:	PG3d6OB4JZ3OR5Fdd9plKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	14/01/2022 10:45:36
Observaciones		Página	4/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PG3d6OB4JZ3OR5Fdd9plKA==		

Código Seguro De Verificación:	9iVqUymPR9GSzCMpLh+9lQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Chaves Villadiego	Firmado	02/02/2022 09:51:09
Observaciones	DILIGENCIA DE LA SECRETARIA ACCTAL. ADICIONAR EN EL EN EL PUNTO 3. Personas beneficiarias y requisitos, un nuevo apartado, con el siguiente contenido literal: l) Acreditar caída de ingresos en los años 2020 y/o 2021 con respecto al año 2019.	Página	4/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9iVqUymPR9GSzCMpLh+9lQ==		

Las solicitudes se formularán conforme al Anexo I, debidamente firmado y cumplimentado por la persona física solicitante o representante legal de la persona beneficiaria, acompañando además la siguiente documentación:

En el supuesto de *personas físicas:*

- Fotocopia del DNI.

En el supuesto de *personas jurídicas:*

- CIF de la sociedad.
- Fotocopia de las escrituras de constitución y de sus posteriores modificaciones.
- Poder de representación y DNI del/de la representante.

En el supuesto de *comunidades de bienes:*

- CIF de la comunidades.
- Copia de los estatutos.
- Fotocopia del DNI de todos sus miembros.

En cualquiera de los supuestos:

- Declaración Censal de Obligados Tributarios (modelos 036/037).
- Certificado bancario de titularidad de la cuenta corriente donde se vaya a recibir el abono de la ayuda.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.
- Autorización al Ayuntamiento para la comprobación de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda Local, incluida en la solicitud.
- Copia del Alta en el RETA, tanto del autónomo persona física, como del administrador de la sociedad, en su caso.
- Declaración responsable de la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. (Anexo IV)
- Modelos 130 y/o 100, o por cualquier otro medio de prueba admitido en derecho, que acrediten la caída de ingresos en los años 2020 y/o 2021 con respecto al año 2019.
- Cuenta justificativa de los gastos realizados (Anexo III), con indicación de número de factura o documento, nombre del proveedor y CIF/DNI, descripción del gasto realizado, fecha de emisión, importe e importe imputado a la subvención y fecha de pago del gasto realizado. Dicha cuenta justificativa irá acompañada, a fin de acreditar los gastos realizados de factura/s y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, debiendo ir numerados, ordenados correlativamente y reflejados en un índice.

  Se acompañarán justificante de los pagos realizados, debiendo constar en la factura firma y

Código Seguro De Verificación:	PG3d60B4JZ30R5Fdd9plKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	14/01/2022 10:45:36
Observaciones		Página	5/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PG3d60B4JZ30R5Fdd9plKA==		

Código Seguro De Verificación:	9iVqUymPR9GSzCMpLh+9lQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Chaves Villadiego	Firmado	02/02/2022 09:51:09
Observaciones	DILIGENCIA DE LA SECRETARIA ACCTAL. ADICIONAR EN EL EN EL PUNTO 3. Personas beneficiarias y requisitos, un nuevo apartado, con el siguiente contenido literal: l) Acreditar caída de ingresos en los años 2020 y/o 2021 con respecto al año 2019.	Página	5/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9iVqUymPR9GSzCMpLh+9lQ==		

sello del emisor o, en su caso, acreditación del pago. En este caso se exigirá que las fechas de pago estén comprendidas dentro del plazo de justificación establecido en las normas reguladoras de la concesión.

Además de la documentación expuesta, se podrá adjuntar toda aquella que la persona solicitante considere de interés.

Los anexos estarán a disposición de las personas interesadas en la página web del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (www.castillejadelacuesta.es) y deberán estar firmados y fechados por la persona física solicitante o representante legal de la entidad.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas. Cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, podrá solicitarse de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por la persona o entidad interesada, para lo que podrá requerirse la exhibición del documento o de la información original. Las personas físicas o jurídicas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

Artículo 6. *Plazo y lugar de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP) de Sevilla, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La presentación de solicitudes, con la documentación prevista se efectuará por cualquiera de los medios siguientes en atención a que los interesados estén obligados o no a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para los interesados obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos:

En el registro electrónico del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, accesible a través de la sede electrónica en el vínculo https://sedecastillejadelacuesta.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede

Para los restantes interesados:

- En el medio anteriormente señalado de la presente cláusula, o
- En el Registro Municipal, Calle Enmedio nº 38 (Casa de la Cultura), Castilleja de la Cuesta

La presentación de solicitudes implica la aceptación de las bases y el consentimiento al Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta para publicar los datos de identificación de los/as solicitantes, según se detalla en el apartado “Información sobre protección de datos de carácter personal” recogido en el Anexo I de solicitud, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos

Código Seguro De Verificación:	PG3d6OB4JZ3OR5Fdd9plKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	14/01/2022 10:45:36
Observaciones		Página	6/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PG3d6OB4JZ3OR5Fdd9plKA==		

Código Seguro De Verificación:	9iVqUymPR9GSzCMpLh+9lQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Chaves Villadiego	Firmado	02/02/2022 09:51:09
Observaciones	DILIGENCIA DE LA SECRETARIA ACCTAL. ADICIONAR EN EL EN EL PUNTO 3. Personas beneficiarias y requisitos, un nuevo apartado, con el siguiente contenido literal: l) Acreditar caída de ingresos en los años 2020 y/o 2021 con respecto al año 2019.	Página	6/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9iVqUymPR9GSzCMpLh+9lQ==		

digitales y en el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679.

Artículo 7. *Procedimiento de concesión de la subvención*.

El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará siempre a solicitud de la persona interesada y su instrucción corresponderá a la Delegada de Gestión Económica y Hacienda; la tramitación y resolución se hará en régimen de CONCURRENCIA COMPETITIVA, correspondiendo a la Junta de Gobierno la concesión de las ayudas.

No obstante, de forma única y excepcional, no se fija orden de prelación entre los solicitantes presentados en plazo que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases pues, tal y como se especifica en el artículo 1, el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta concederá, en principio, una cuantía máxima de 1.500 € a cada uno de los solicitantes y, por tanto, cuando el importe total que ha de ser concedido supere el límite de global máximo destinado a las subvenciones, esto es, la cantidad de 245.000,00 €, el órgano competente procederá, conforme al artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, al prorrateo de este importe entre el número de solicitantes con el objetivo de lograr un reparto equitativo del mismo.

Sólo se admitirá la presentación de una solicitud por solicitante.

En caso de presentar más de una, la que se presente en último lugar sustituirá a todas las anteriores, considerándose por tanto, como fecha de presentación la de la última presentada.

En el caso de solicitudes que no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases, se requerirá a los interesados para que la subsanen, acompañando los documentos preceptivos, en un plazo máximo de 5 días hábiles, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Una vez analizadas y valoradas las solicitudes, se formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada. El órgano competente, a la vista de la propuesta provisional de resolución formulada, concederá un plazo de alegaciones de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de dicha publicación. Las alegaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o a través de la sede electrónica municipal mediante el formulario incluido en el Anexo II, donde podrá aceptar, denegar o subsanar dicha propuesta.

El órgano instructor/colegiado analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, y formulará la propuesta definitiva de resolución.

Tras la propuesta definitiva de resolución, se abrirá un plazo de 5 días para que los autónomos y

Código Seguro De Verificación:	PG3d6OB4JZ3OR5Fdd9plKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	14/01/2022 10:45:36
Observaciones		Página	7/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PG3d6OB4JZ3OR5Fdd9plKA==		

Código Seguro De Verificación:	9iVqUymPR9GSzCMpLh+9lQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Chaves Villadiego	Firmado	02/02/2022 09:51:09
Observaciones	DILIGENCIA DE LA SECRETARIA ACCTAL. ADICIONAR EN EL EN EL PUNTO 3. Personas beneficiarias y requisitos, un nuevo apartado, con el siguiente contenido literal: l) Acreditar caída de ingresos en los años 2020 y/o 2021 con respecto al año 2019.	Página	7/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9iVqUymPR9GSzCMpLh+9lQ==		

empresas beneficiarias presenten su aceptación.

Artículo 8. *Resolución*

La resolución definitiva de los expedientes será adoptada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Las resoluciones contendrán los datos de la persona o entidad solicitante a la que se concede la subvención; la cuantía y aplicación presupuestaria del gasto; la forma y secuencia del pago y los requisitos para su abono; el plazo y la forma de justificación por parte de los beneficiarios y la indicación, en su caso, de la desestimación del resto de solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar será de **6 meses** a contar del siguiente del plazo de presentación de la solicitud. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada de conformidad con lo establecido en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Pondrá fin a la vía administrativa pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante la orden jurisdiccional Contencioso- administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

El incumplimiento por parte de la persona solicitante de los requisitos previstos en las bases y la convocatoria producirá la desestimación de la solicitud en la resolución que finalice el procedimiento.

Las notificaciones de los actos que deban realizarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas relativas al procedimiento de concesión de las ayudas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades interesadas en sus solicitudes.

Siempre que las personas o entidades interesadas hayan señalado o consentido expresamente el medio de notificación electrónico, las notificaciones que deban cursarse personalmente a las mismas se practicarán por ese medio, de conformidad con la normativa aplicable. En todo caso, las notificaciones se realizarán de forma electrónica, debiendo señalar de forma expresa una dirección electrónica para realizar las comunicaciones.

Artículo 9. *Disponibilidades presupuestarias*

Código Seguro De Verificación:	PG3d6OB4JZ3OR5Fdd9plKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	14/01/2022 10:45:36
Observaciones		Página	8/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PG3d6OB4JZ3OR5Fdd9plKA==		

Código Seguro De Verificación:	9iVqUymPR9GSzCMpLh+9lQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Chaves Villadiego	Firmado	02/02/2022 09:51:09
Observaciones	DILIGENCIA DE LA SECRETARIA ACCTAL. ADICIONAR EN EL EN EL PUNTO 3. Personas beneficiarias y requisitos, un nuevo apartado, con el siguiente contenido literal: l) Acreditar caída de ingresos en los años 2020 y/o 2021 con respecto al año 2019.	Página	8/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9iVqUymPR9GSzCMpLh+9lQ==		

Estas ayudas públicas están subvencionadas por la Diputación Provincial de Sevilla, en el marco de las acciones del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial aprobados en el Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021 de la Provincia de Sevilla "Plan Contigo".

El importe máximo destinado a atender estas ayudas asciende a un total de ***245.000,00 € euros***, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 4330.47901 del presupuesto municipal para 2021.

LÍNEADE SUBVENCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL (euros)
Plan Contigo	4330.47901	245.000,00 €

Artículo 10. *Importe de la subvención y abono*.

La cuantía máxima a conceder a las personas beneficiarias de la subven**ción será de un 70% de los gastos corrientes (HASTA UN MÁXIMO DE 1.500 € POR SOLICITUD), por cada beneficiario.** No obstante, según lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá al prorrateo, entre los beneficiarios, del importe global máximo destinado a la subvención, con el fin de otorgar el importe máximo disponible a cada beneficiario.

El abono de la subvención concedida se realizará previa justificación por parte del beneficiario de los gastos efectuados y subvencionables según el artículo 4 de estas bases reguladoras, cumplimentando para ello el Anexo III. Este abono se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta facilitada en el Anexo I.

Artículo 11. *Obligaciones de las personas beneficiarias*.

Las personas y/o entidades beneficiarias vendrán obligadas a la justificación de la subvención concedida y al cumplimiento de las disposiciones previstas en la normativa aplicable y, en particular, a lo previsto en las presentes bases reguladoras, en la convocatoria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley 38/2003 y demás normativa que resulte de preceptiva aplicación, así como en la resolución administrativa de concesión que se dicte.

De forma especial, tendrán que:

- Cumplir el objetivo, realizar la actividad, o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y los plazos establecidos.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o

Código Seguro De Verificación:	PG3d60B4JZ30R5Fdd9plKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	14/01/2022 10:45:36
Observaciones		Página	9/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PG3d60B4JZ30R5Fdd9plKA==		

Código Seguro De Verificación:	9iVqUymPR9GSzCMpLh+9lQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Chaves Villadiego	Firmado	02/02/2022 09:51:09
Observaciones	DILIGENCIA DE LA SECRETARIA ACCTAL. ADICIONAR EN EL EN EL PUNTO 3. Personas beneficiarias y requisitos, un nuevo apartado, con el siguiente contenido literal: l) Acreditar caída de ingresos en los años 2020 y/o 2021 con respecto al año 2019.	Página	9/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9iVqUymPR9GSzCMpLh+9lQ==		

disfrute de la subvención.

– Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, les sean requeridos por el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta así como comunicar al mismo las incidencias y variaciones que se produzcan.

– Comunicar al Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

– Aportar cuanta documentación se considere necesaria para la correcta gestión y justificación de la subvención concedida, y/o el cumplimiento de los requisitos y compromisos a ella asociados.

La persona y/o entidad beneficiaria deberá conservar los documentos justificativos de la subvención por un plazo de cuatro años, conforme al plazo establecido para la prescripción en materia de subvenciones, regulado en el artículo 39 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, plazo que comenzará a computarse a partir de la finalización del periodo de justificación de la subvención concedida.

La persona y/o entidad beneficiaria deberá proceder al reintegro de los fondos indebidamente percibidos o no justificados, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, así como, en su caso, los correspondientes intereses legales de demora, de conformidad con la normativa aplicable y con el detalle recogido en el artículo 12 de las presentes bases.

Artículo 12. *Justificación y pago de las subvenciones.*

Teniendo en cuenta de que se trata de subvenciones de pago posterior a la justificación, a tenor del artículo 34,3 de la Ley General de Subvenciones, la justificación se realiza mediante las facturas de gastos y documentación justificativa recogida en el artículo 5 de estas Bases Reguladoras, que han de acompañarse con la solicitud, es decir, con carácter previo a la concesión y de oficio por el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.

No obstante, el Ayuntamiento podrá comprobar posteriormente el cumplimiento de todos los requisitos en base a la facultad que le confiere el artículo 32 de la Ley General de Subvenciones, y cuando se de alguna de las causas de reintegro previstas en los artículos 36 y 37 de dicha ley, iniciará el procedimiento de reintegro previsto en el artículo 17. Se comprobará especialmente el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 respecto a la prohibición de que la cuantía de la subvención no supere en coste de la actividad subvencionada, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones.

Las subvenciones se se concederán a los solicitantes que reúnan todos los requisitos establecidos en estas normas con el límite del crédito presupuestario.

La liquidación y pago de las subvenciones se efectuará una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos con la documentación presentada junto con la solicitud. El importe

Código Seguro De Verificación:	PG3d60B4JZ30R5Fdd9plKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	14/01/2022 10:45:36
Observaciones		Página	10/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PG3d60B4JZ30R5Fdd9plKA==		

Código Seguro De Verificación:	9iVqUymPR9GSzCMpLh+9lQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Chaves Villadiego	Firmado	02/02/2022 09:51:09
Observaciones	DILIGENCIA DE LA SECRETARIA ACCTAL. ADICIONAR EN EL EN EL PUNTO 3. Personas beneficiarias y requisitos, un nuevo apartado, con el siguiente contenido literal: l) Acreditar caída de ingresos en los años 2020 y/o 2021 con respecto al año 2019.	Página	10/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9iVqUymPR9GSzCMpLh+9lQ==		

de la subvención se librará una sola vez, tras la resolución y publicación de la concesión.

Artículo 13. *Concurrencia con otras subvenciones.*

Las presentes subvenciones serán compatibles con cualquier otra ayuda o subvención percibida con la misma finalidad procedente de cualquier Administración Pública a las que pudiera tener derecho la persona o entidad beneficiaria, con arreglo a la normativa legal vigente, quedando obligada al reintegro del sobrante, al Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, en el supuesto de que la subvención conjunta supere el coste de la actividad subvencionada.

No obstante lo anterior, no serán compatibles con las subvenciones otorgadas por esta Administración local para la LÍNEA 7: AYUDAS AUTÓNOMOS/AUTOEMPLEO: CREACIÓN Y MANTENIMIENTO", en el marco de las acciones del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial aprobados en el Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021 de la Provincia de Sevilla "Plan Contigo".

Artículo 14. *Desistimiento de la solicitud y renuncia.*

La persona o entidad solicitante podrá desistir de la solicitud de la subvención formulada, pudiendo presentarse en cualquier momento del procedimiento con anterioridad a la fecha de resolución de concesión y será aceptada por el Ayuntamiento que declarará concluso el procedimiento, sin que exista derecho a cobro alguno.

Si alguna persona o entidad beneficiaria renunciase a la subvención, la Junta de Gobierno Local podrá acordar sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la persona o entidad solicitante siguiente a la misma, según fecha de presentación de solicitud, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las personas o entidades beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

Artículo 15. *Reintegro.*

1.- El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el título II de la LGS y por el título III del RLGS.

2.- Junto a las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 36 de la LGS, darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro, los supuestos previstos con carácter general en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	PG3d60B4JZ30R5Fdd9plKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	14/01/2022 10:45:36
Observaciones		Página	11/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PG3d60B4JZ30R5Fdd9plKA==		

Código Seguro De Verificación:	9iVqUymPR9GSzCMpLh+9lQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Chaves Villadiego	Firmado	02/02/2022 09:51:09
Observaciones	DILIGENCIA DE LA SECRETARIA ACCTAL. ADICIONAR EN EL EN EL PUNTO 3. Personas beneficiarias y requisitos, un nuevo apartado, con el siguiente contenido literal: l) Acreditar caída de ingresos en los años 2020 y/o 2021 con respecto al año 2019.	Página	11/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9iVqUymPR9GSzCMpLh+9lQ==		

3.- Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de le subvención, el beneficiario podrá comunicar al órgano gestor por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida. Para ello, deberá ponerse en contacto con el Servicio Gestor a los efectos de los trámites a seguir. Asimismo, se calcularán los intereses de demora hasta el momento en el que se produzca la devolución efectiva por su parte.

Artículo 16. *Devoluciones a iniciativa del perceptor.*

De conformidad con lo estipulado en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones, se pone en conocimiento de las personas y entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas que, en el supuesto de devoluciones voluntarias de las cantidades percibidas, estas deberán realizarse mediante ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta ES78 2103 0742 2600 3000 9564, a la vez que dicho ingreso ha de ser comunicado por escrito al Ayuntamiento haciendo constar el expediente administrativo del que se trata, con el siguiente texto: "Convocatoria de subvenciones, en régimen de CONCURRENCIA COMPETITIVA, a autónomos/as y empresas de Castilleja de la Cuesta para gastos corrientes".

Asimismo, se advierte que la devolución voluntaria llevará aparejado el respectivo cálculo de los intereses de demora que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones, cuantía que se comunicará en debida forma a la persona o entidad interesada.

Artículo 17. *Publicación y entrada en vigor.*

La convocatoria deberá publicarse en la *Base de Datos Nacional de Subvenciones,* de conformidad con el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y un extracto de la misma, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla*, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web, y entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación.

Código Seguro De Verificación:	PG3d6OB4JZ3OR5Fdd9plKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	14/01/2022 10:45:36
Observaciones		Página	12/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PG3d6OB4JZ3OR5Fdd9plKA==		

Código Seguro De Verificación:	9iVqUymPR9GSzCMpLh+9lQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Chaves Villadiego	Firmado	02/02/2022 09:51:09
Observaciones	DILIGENCIA DE LA SECRETARIA ACCTAL. ADICIONAR EN EL EN EL PUNTO 3. Personas beneficiarias y requisitos, un nuevo apartado, con el siguiente contenido literal: l) Acreditar caída de ingresos en los años 2020 y/o 2021 con respecto al año 2019.	Página	12/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9iVqUymPR9GSzCMpLh+9lQ==		

Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓNES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A AUTÓNOMOS/AS Y EMPRESAS DE CASTILLEJA DE LA CUESTA, PARA GASTOS CORRIENTES

DATOS DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA SOLICITANTE						
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL			DNI/CIF			
DIRECCIÓN	NÚMERO	ESCALERA	PISO	PUERTA	C. POSTAL	PROVINCIA
LOCALIDAD	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO			

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO		
NOMBRE Y APELLIDOS	**TELÉFONO**	**CORREO ELECTRÓNICO**

DATOS DEL REPRESENTANTE			
NOMBRE	**PRIMER APELLIDO**	**SEGUNDO APELLIDO**	**DNI**
NACIONALIDAD		TELÉFONO DE CONTACTO	
CARGO QUE OSTENTA			

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

En el supuesto de personas físicas:
- Fotocopia del DN I

En el supuesto de personas jurídicas:
- CIF de la sociedades
- Fotocopia de las escrituras de constitución y de sus posteriores modificaciones.
- Poder de representación y DNI del/ de la representante.

En el supuesto de comunidades de bienes:
- CIF de las comunidades.
- Copia de los estatutos.
- Fotocopia del DNI de todos sus miembros.

En cualquiera de los supuestos anteriores:
- Declaración Censal de Obligados Tributarios (modelos 036/037)

Código Seguro De Verificación:	PG3d60B4JZ30R5Fdd9plKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	14/01/2022 10:45:36
Observaciones		Página	13/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PG3d60B4JZ30R5Fdd9plKA==		

Código Seguro De Verificación:	9iVqUymPR9GSzCMpLh+9lQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Chaves Villadiego	Firmado	02/02/2022 09:51:09
Observaciones	DILIGENCIA DE LA SECRETARIA ACCTAL. ADICIONAR EN EL EN EL PUNTO 3. Personas beneficiarias y requisitos, un nuevo apartado, con el siguiente contenido literal: l) Acreditar caída de ingresos en los años 2020 y/o 2021 con respecto al año 2019.	Página	13/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9iVqUymPR9GSzCMpLh+9lQ==		

Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

- Certificado bancario de titularidad de la cuenta corriente donde se vaya a recibir el abono de la ayuda.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.
- Copia del Alta en el RETA, tanto del autónomo persona física, como del administrador de la sociedad, en su caso.

AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA PARA LA COMPROBACIÓN DE LOS DATOS FACILITADOS

El/la firmante de esta solicitud AUTORIZA al Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta a que pueda comprobar por los medios a su alcance la veracidad de la información facilitada, tanto en la fase de solicitud como en la de justificación.

DATOS DE LA CUENTA EN ENTIDAD FINANCIERA PARA EL ABONO DE LA AYUDA EN CASO DE SER CONCEDIDA

IBAN: ES

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas; b) Las entidades sin personalidad jurídica; c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria en ejercicio de dicha actividad profesional; d) quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente; e) Los empleados de las Administraciones Públicas y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que:

☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, que está en posesión de la documentación exigida en las bases de la convocatoria y que se compromete a aportarla en el trámite de audiencia.

☐ No está incursa en ninguna de las circunstancias previstas que prohíben obtener la condición de persona/entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria. (Previstas en el artículo 13 de la Ley 338/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones).

☐ La veracidad de los datos reflejados y documentos aportados en la solicitud de ayuda.

☐ Que no ha recibido ni ha solicitado alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad a cualesquiera Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales. En el caso de que hubiera solicitado alguna otra ayuda para la misma finalidad indicará la entidad, fecha e importe.

Solicitadas:

Fecha/Año	Organismo	Importe

Código Seguro De Verificación:	PG3d6OB4JZ3OR5Fdd9plKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	14/01/2022 10:45:36
Observaciones		Página	14/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PG3d6OB4JZ3OR5Fdd9plKA==		

Código Seguro De Verificación:	9iVqUymPR9GSzCMpLh+9lQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Chaves Villadiego	Firmado	02/02/2022 09:51:09
Observaciones	DILIGENCIA DE LA SECRETARIA ACCTAL. ADICIONAR EN EL EN EL PUNTO 3. Personas beneficiarias y requisitos, un nuevo apartado, con el siguiente contenido literal: l) Acreditar caída de ingresos en los años 2020 y/o 2021 con respecto al año 2019.	Página	14/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9iVqUymPR9GSzCMpLh+9lQ==		

Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación, así como a la comunicación en la mayor brevedad posible de las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de esta solicitud para los mismos conceptos para los que se solicita ayuda en la presente convocatoria y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de: _____

En _____ a _____ de _____ de _____

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

CONCEJALA-DELEGADA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo: _____
(Indicar, además de la rúbrica, nombre y apellidos de la persona firmante)

" De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al tratamiento de Datos Personales y a la libre circulación de los mismos, le informamos que los Datos Personales facilitados se incorporan y se mantienen el tiempo necesario para resolución y verificación de esta solicitud en un fichero cuyo Responsable del Tratamiento es el Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, con la finalidad de registrar, tramitar, atender y dar respuesta en su caso a su solicitud, según establece en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común. Para el caso en el que en esta Solicitud de forma voluntaria y en la exposición del asunto, se incorporen datos sensibles de los contemplados en el art. 9 del Reglamento (origen étnico o racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical, genéticos, biométricos de salud o vida u orientación sexuales), la firma de este documento supondrá la manifestación del Consentimiento expreso necesario para el tratamiento de los mismos en relación a la concreta finalidad relacionada. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procedecerse a su cesión comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en Este Reglamento. Con respecto a los mismos, podrán ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación, oposición, derecho al olvido, derecho a la limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad en los plazos y términos contemplados en esta normativa, pudiendo remitir una comunicación a la Delegada de Protección de Datos designada por Este Ayuntamiento, mediante la dirección de correo electrónico destinada al efecto; siendo la misma, secretaria@castillejadelacuesta.es, con teléfono de contacto 954 164 544 y en la Dirección del Responsable del Tratamiento sita en la CL/ Covento nº 8, 41950 de Castilleja de la Cuesta, adjuntando copia del documento que acredite su personalidad. En el caso de que en el documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a terceras personas físicas distintas de las firmantes, deberá con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el presente párrafo".

Código Seguro De Verificación:	PG3d60B4JZ30R5Fdd9plKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	14/01/2022 10:45:36
Observaciones		Página	15/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PG3d60B4JZ30R5Fdd9plKA==		

Código Seguro De Verificación:	9iVqUymPR9GSzCMpLh+9lQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Chaves Villadiego	Firmado	02/02/2022 09:51:09
Observaciones	DILIGENCIA DE LA SECRETARIA ACCTAL. ADICIONAR EN EL EN EL PUNTO 3. Personas beneficiarias y requisitos, un nuevo apartado, con el siguiente contenido literal: l) Acreditar caída de ingresos en los años 2020 y/o 2021 con respecto al año 2019.	Página	15/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9iVqUymPR9GSzCMpLh+9lQ==		

Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

ANEXO II
ALEGACIONES/ ACEPTACIÓN/ DESESTIMIENTO

DATOS DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA SOLICITANTE						
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL						
EPÍGRAFE IAE			DNI/CIF			
DIRECCIÓN	NÚMERO	ESCALERA	PISO	PUERTA	C. POSTAL	PROVINCIA
LOCALIDAD	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO			

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO		
NOMBRE Y APELLIDOS	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DEL REPRESENTANTE			
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI
NACIONALIDAD		TELÉFONO DE CONTACTO	
CARGO QUE OSTENTA			

ALEGACIONES / ACEPTACIÓN / DESESTIMIENTO

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la convocatoria de subvención, mi solicitud ha sido:

☐ CONCEDIDA por el importe solicitado

☐

Código Seguro De Verificación:	PG3d60B4JZ30R5Fdd9plKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	14/01/2022 10:45:36
Observaciones		Página	16/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PG3d60B4JZ30R5Fdd9plKA==		

Código Seguro De Verificación:	9iVqUymPR9GSzCMpLh+9lQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Chaves Villadiego	Firmado	02/02/2022 09:51:09
Observaciones	DILIGENCIA DE LA SECRETARIA ACCTAL. ADICIONAR EN EL EN EL PUNTO 3. Personas beneficiarias y requisitos, un nuevo apartado, con el siguiente contenido literal: l) Acreditar caída de ingresos en los años 2020 y/o 2021 con respecto al año 2019.	Página	16/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9iVqUymPR9GSzCMpLh+9lQ==		

Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado

☐ DESESTIMADA

Por lo que dentro del plazo concedido en la propuesta:

☐ ACEPTO la subvención propuesta
☐ DESISTO de la solicitud
☐ SUBSANO/ALEGO, lo siguiente:

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En _____ a _____ de _____ de _____

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Código Seguro De Verificación:	PG3d6OB4JZ3OR5Fdd9plKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	14/01/2022 10:45:36
Observaciones		Página	17/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PG3d6OB4JZ3OR5Fdd9plKA==		

Código Seguro De Verificación:	9iVqUymPR9GSzCMpLh+9lQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Chaves Villadiego	Firmado	02/02/2022 09:51:09
Observaciones	DILIGENCIA DE LA SECRETARIA ACCTAL. ADICIONAR EN EL EN EL PUNTO 3. Personas beneficiarias y requisitos, un nuevo apartado, con el siguiente contenido literal: l) Acreditar caída de ingresos en los años 2020 y/o 2021 con respecto al año 2019.	Página	17/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9iVqUymPR9GSzCMpLh+9lQ==		

Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

ANEXO III
CUENTA JUSTIFICATIVA

NÚM. DE ORDEN	DOCUMENTO NÚMERO FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	ACREEDOR Y CIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE (SIN IVA)	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN	FECHA DE PAGO FACTURA
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
				TOTALES				

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo: _____

Código Seguro De Verificación:	PG3d6OB4JZ3OR5Fdd9plKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	14/01/2022 10:45:36
Observaciones		Página	18/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PG3d6OB4JZ3OR5Fdd9plKA==		

Código Seguro De Verificación:	9iVqUymPR9GSzCMpLh+9lQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Chaves Villadiego	Firmado	02/02/2022 09:51:09
Observaciones	DILIGENCIA DE LA SECRETARIA ACCTAL. ADICIONAR EN EL EN EL PUNTO 3. Personas beneficiarias y requisitos, un nuevo apartado, con el siguiente contenido literal: l) Acreditar caída de ingresos en los años 2020 y/o 2021 con respecto al año 2019.	Página	18/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9iVqUymPR9GSzCMpLh+9lQ==		

Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

ANEXO IV DECLARACIÓN RESPONSABLE

NOMBRE Y APELLIDOS			**DNI**
ACTUANDO EN (señalar lo que proceda)			
	NOMBRE PROPIO		
	REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD		
	CIF		
CON DOMICILIO EN	**MUNICIPIO**		**CP**
ACTIVIDAD SUBVENCIONADA POR EL AYUNTAMIENTO			
MEDIANTE RESOLUCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO			
DE FECHA		**Y NÚMERO**	
EN RELACIÓN A SUBVENCIONES. EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A AUTÓNOMOS DE CASTILLEJA DE LA CUESTA, PARA GASTOS CORRIENTES,			

DECLARA:

a) Que efectivamente se ha cumplido la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme a la CUENTA JUSTIFICATIVA presentada, dedicándose el importe de la subvención íntegramente a las actividades para las que se solicitaron.

b) Que el importe de la subvención por sí o en concurrencia con otra u otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado, indicándose dichas ayudas si las hubiera en el siguiente cuadro:

ENTIDAD A LA QUE SE SOLICITÓ LA AYUDA	FECHA DE SOLICITUD	IMPORTE SOLICITADO	FECHA DE CONCESIÓN DE LA AYUDA (Si la hubiera)

Y para que así conste ante el excelentísimo Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta expido la presente en

_____ a _____ de _____ de _____.

Fdo: D./D.ª _____

Código Seguro De Verificación:	PG3d60B4JZ30R5Fdd9plKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	14/01/2022 10:45:36
Observaciones		Página	19/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PG3d60B4JZ30R5Fdd9plKA==		

Código Seguro De Verificación:	9iVqUymPR9GSzCMpLh+9lQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Chaves Villadiego	Firmado	02/02/2022 09:51:09
Observaciones	DILIGENCIA DE LA SECRETARIA ACCTAL. ADICIONAR EN EL EN EL PUNTO 3. Personas beneficiarias y requisitos, un nuevo apartado, con el siguiente contenido literal: l) Acreditar caída de ingresos en los años 2020 y/o 2021 con respecto al año 2019.	Página	19/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9iVqUymPR9GSzCMpLh+9lQ==		

Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

En calidad de _____

Código Seguro De Verificación:	PG3d6OB4JZ3OR5Fdd9plKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	14/01/2022 10:45:36
Observaciones		Página	20/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PG3d6OB4JZ3OR5Fdd9plKA==		

Código Seguro De Verificación:	9iVqUymPR9GSzCMpLh+9lQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Chaves Villadiego	Firmado	02/02/2022 09:51:09
Observaciones	DILIGENCIA DE LA SECRETARIA ACCTAL. ADICIONAR EN EL EN EL PUNTO 3. Personas beneficiarias y requisitos, un nuevo apartado, con el siguiente contenido literal: l) Acreditar caída de ingresos en los años 2020 y/o 2021 con respecto al año 2019.	Página	20/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9iVqUymPR9GSzCMpLh+9lQ==		